

de Cementos Portland, Sociedad Anónima», descrita en este proyecto, «Compañía Valenciana de Cementos Portland, Sociedad Anónima», no procederá a ampliar su capital social y, por lo tanto, no se llevará a cabo canje alguno de acciones/participaciones con los socios de «Cemstar Tenerife, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal).

En consecuencia, resulta innecesario hacer referencia al tipo y procedimiento de canje de las acciones de la sociedad «Cemstar Tenerife, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), que serán amortizadas en su totalidad, ni a las compensaciones complementarias en dinero que, en su caso, se hubieran podido satisfacer al socio único de la indicada sociedad, así como a la fecha a partir de la cual las acciones darán derecho a participar en los beneficios sociales de la sociedad absorbente.

3. Fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente: La operación de fusión por absorción objeto del presente Proyecto se realizará tomando como Balances de fusión de las sociedades que intervienen, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 239 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2001, cuya aprobación se someterán en las respectivas Juntas generales ordinarias de accionistas y socios respectivamente, de las sociedades involucradas en el proceso de fusión, con carácter previo al sometimiento a aprobación del presente Proyecto y de la fusión que el mismo contempla.

Se entenderá que las operaciones de «Cemstar Tenerife, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad «Compañía Valenciana de Cementos Portland, Sociedad Anónima», a la que se traspa su patrimonio, a partir del día 1 de enero de 2002.

La fusión proyectada se acoge al régimen tributario establecido en el capítulo VIII del título VIII de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades. Según lo previsto en el artículo 110 de la citada Ley, la opción por este régimen será comunicada al Ministerio de Economía y Hacienda en la forma y plazo previstos al efecto.

4. Derechos que se otorgan en la sociedad absorbente a los titulares de participaciones de clases especiales y a quienes ostentasen derechos especiales distintos de las participaciones en la sociedad absorbida: A la fecha de suscripción del presente proyecto de fusión «Cemstar Tenerife, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), sociedad que será absorbida como consecuencia de la fusión proyectada, no ha emitido participaciones de clases especiales, ni existen titulares que ostenten en las mismas derechos especiales distintos de las participaciones.

Por lo tanto, como consecuencia de la fusión anteriormente descrita, no se otorgarán derechos especiales en la sociedad «Compañía Valenciana de Cementos Portland, Sociedad Anónima» a los socios de la sociedad absorbida «Cemstar Tenerife, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal).

5. Ventajas que se conceden en la sociedad absorbente a los expertos independientes que intervengan en la fusión, así como a los Administradores de la sociedad que se fusiona: De acuerdo con artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, las sociedades que se fusionan no solicitarán a los Registros Mercantiles de la provincia de sus respectivos domicilios sociales, la designación de expertos independientes para que emitan informe sobre el proyecto de fusión y sobre el patrimonio aportado por la sociedad que se extingue, a que se refiere el artículo 236 del mismo texto refundido. En consecuencia, no cabe contemplar las ventajas que, en su caso, pudieran haber sido atribuidas a tales expertos independientes.

Asimismo, tampoco se concederá ningún tipo de ventajas, como consecuencia de la operación de fusión objeto de este proyecto, a los actuales Administradores de las sociedades «Compañía Valenciana de Cementos Portland, Sociedad Anónima» y «Cemstar Tenerife, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal).

Nota importante: Habida cuenta de la experiencia de Juntas generales anteriores, se prevé que la que por el presente se convoca sea celebrada en primera convocatoria.

Madrid, 17 de mayo de 2002.—El Vicesecretario del Consejo de Administración, Juan Pelegrí y Girón.—21.931.

**COMPLEJO INDUSTRIAL
EL PASO, S. A.
(Sociedad parcialmente escindida)
JUAN PEDRO DE CASTRO, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas los días 8 de septiembre de 2001 y 10 de enero de 2002, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de «Complejo Industrial El Paso, Sociedad Anónima», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Juan Pedro de Castro, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión y su complemento suscritos por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositados en el Registro Mercantil de Jaén.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Bailén, 6 de mayo de 2002.—Los Administradores mancomunados de «Complejo Industrial El Paso, Sociedad Anónima», Salvador de Castro Martín y José Agudo de Castro.—El Administrador único de la sociedad «Juan Pedro de Castro, Sociedad Limitada», Salvador de Castro Martín.—19.628.
y 3.^a 22-5-2002

**COMUNITAT MINA I AIGÜES
DE LA SALUT, S. A.**

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, en el local de La Llar Parroquial de Sant Sadurní d'Anoia, el día 10 de junio de 2002, a las veintidós horas, en primera convocatoria, y el día 11 de junio de 2002, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si no hubiese quórum suficiente en la primera, con sujeción al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 2001.

Segundo.—Aplicación del saldo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, de conformidad con la propuesta del Consejo de Administración.

Tercero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la propia Junta.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Derecho de información: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley, los accionistas podrán examinar en el domicilio social todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, o bien obtener copia de ellos, de forma inmediata y gratuita.

Sant Sadurní d'Anoia, 6 de mayo de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, José Varias Sardá.—20.626.

CONFIDE RESIDENCIAS, S. L.

(Absorbente)

SUN HEALTHCARE SPAIN, S. L.

Sociedad unipersonal

(Absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta general y universal de «Confide Residencias, Sociedad Limitada» y la Junta general de «Sun Healthcare Spain, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), celebradas el 23 de abril de 2002, acordaron aprobar, por unanimidad, la fusión por absorción de «Sun Healthcare Spain, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) por «Confide Residencias, Sociedad Limitada».

Se advierte a los socios y acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida, del derecho que les asiste a obtener, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Asimismo, se advierte expresamente a los acreedores de la sociedad absorbente, y de la sociedad absorbida, de su derecho a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 8 de mayo de 2002.—El Secretario de «Confide Residencias, Sociedad Limitada» y de «Sun Healthcare Spain, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal).—20.240. y 3.^a 22-5-2002

**CONSTRUCCIONES
LA TROCHA, S. A.**

Convocatoria de junta general ordinaria

Se convoca Junta general de accionistas, a celebrar, en primera convocatoria, en el domicilio de la sociedad, a las once horas del día 6 de junio de 2002, en su caso, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación o censura de la gestión social.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2001 y propuesta de aplicación de resultados.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas el derecho que tienen de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Roquetas de Mar (Almería), 20 de mayo de 2002.—Florencio José Agustín Pedrueza.—21.787.

CONSTRUCCIONES VALID, S. A.

(En liquidación)

Balance de liquidación

A efectos de la Ley de Sociedades Anónimas, sobre liquidación social acordada en Junta general el 23 de marzo de 2002, se detalla el Balance de liquidación aprobado:

	Euros
Activo:	
Tesorería	64.516,66
Clientes	6.690,97
Total Activo	71.207,63